

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945214 010803920022000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien f

Que, los elementos artículos 5º y 28º de Artículo 54º, modific pasivos del Impuest en quienes se rea autónomos en quien infraestructura serán sujetos pasivos del i de explotación como contrato de concesió entidades oficiales (impuesto, en su conjuntamente por e existencia del inmue Agustín Codazzi par de 2010 ETM de ac periodo comprendido Impuesto Predial Unif



4901141918
 Municipio: CUCUTA, Fecha: 25-10-2016, Hora: CARTAS
 Fecha Entrega: 26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10
 Propietario y Dirección: NAVARRO PERE, 945214, Fecha Entrega: 31-10-2016
 Descripción: CUCUTA, PENALOZA ESTUPINAN ALONSO, A 18A 4BN 43 BR JUAN ATALAYA
 Estado: Entregado, Incompleta, Rehusado, Descomodido, No Reclamado, Otros
 Color: Blanca, Crema, Ladrillo, Otro
 Materiales: Madera, Metal, Vidrio, Otro
 Contador No: 1475988
 Fecha: 27 OCT 2016

están regulados por los y la Ley 1430 de 2010 e de 2012. Son sujetos des de hecho y aquellas temporales, patrimonios e uso público y obra de mercantiles. Son también), usufructo u otra forma de las áreas objeto del iter de sujeto pasivo las aiales y sustanciales del eficiarios. Responderán l hecho generador es la el Instituto Geográfico llada en el Acuerdo 040 gravable corresponde al able entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010803920022000 ubicado en A 18A 4BN 43 BR JUAN ATALAYA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PENALOZA ESTUPINAN ALONSO, CC No. 000001915558.

Que, el (los) contribuyente (s) PENALOZA ESTUPINAN ALONSO, CC No. 000001915558, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010803920022000 ubicado en A 18A 4BN 43 BR JUAN ATALAYA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$644,700) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 83.732.000	6,2	\$ 519.100
2013	Corporonar	\$ 83.732.000	1,5	\$ 125.600
	SUBTOTAL			\$ 644.700

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PENALOZA ESTUPINAN ALONSO, CC No. 000001915558, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010803920022000 ubicado en A 18A 4BN 43 BR JUAN ATALAYA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$519,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$125,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$644,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CMS
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



AL CALDIA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311, fijado en un lugar
 visible y accesible.
 Fecha: 21 NOV 2016 Hora: 02 DTC 2016
 Firma Funcionario Documentación